PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1218/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PLURIANUAL 2013-2014 PARA EL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA PAINAC DE LA SNNA EN CIUDAD DEL ESTE, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2013 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

Asunción, 27 de Diciembre de 2.012.-

VISTO: El Memorándum Nº 1258/2012, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el Inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual 2013-2014, para el Centro Abierto del Programa PAINAC de la SNNA en Ciudad del Este, en la modalidad de Locación de Inmueble, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con ID Nº **248.803**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y ----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de iniciar el procedimiento para el Llamado en la Modalidad de Locación de Inmueble Plurianual 2013-2014, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, para la Locación de Inmueble del Centro Abierto del Programa PAINAC de la SNNA, en Ciudad del Este, con **ID Nº 248.803** correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, en atención a la solicitud formulada.----------

QUE, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula "DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

QUE, por su parte la **Resolución DNCP Nº 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS,** expresa en su art. 5º: "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en: a) locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos…".----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40, Inc. f) *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…*".----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde Autorizar el inicio del Llamado en la Modalidad de Locación de Inmueble, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, para la Locación de Inmueble Determinado Plurianual 2013-2014 para el Centro Abierto del Programa PAINAC de la SNNA, en Ciudad del Este, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos** con **ID Nº 248.803,** para la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

Rolando Oruè Ramírez
Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1218/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PLURIANUAL 2013-2014 PARA EL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA PAINAC DE LA SNNA EN CIUDAD DEL ESTE, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2013 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR el inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado Plurianual 2013-2014 para el Centro Abierto del Programa PAINAC de la SNNA en Ciudad del Este, Ad Referéndum del Presupuesto 2013, en la Modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 248.803**.----------

Art. 2°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.----------

Art. 3º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 965/2012 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, A INICIAR PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, EN CIUDAD DEL ESTE PARA EL CENTRO DEL PROGRAMA PAINAC DE LA SNNA, PLURIANUAL D ELOS AÑOS 2012-2013-2014; CON ID Nº 246.058 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------

Abog. José Orué Rolandi
Ministro – Secretario Ejecutivo